

Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y OCHO.

fallezén doña Josepha Sevastianas Martinez y Tebuan Alu-
ger que fue de dicho don Juan Muñoz, y usufructuaria de
los vienes raíces que quedaron por la muerte de dicho don
Juan, y caído todos estos en dicho don Alejandro Reynado
se hizo partizion entre el Orogante, y don Juan Xerez Cas-
valtero como en quien caieron los que pertenecian a dicha
doña Josepha Sevastianas la que de executó por Escritu-
ra que pasó ante Juan Antonino de Arcoytia Escrivano
del numero de esta Ciudad en veinte y dos de Abril de mill
Detezientos quarenta y dos, y en la que de adjudicaron a dicho
don Alejandro Reynado las dichas quatrocientas y doze
haullas de tierras morenas, shvares, y blancas en la huer-
ta de esta Ciudad y dichos pagos del Campillo y Covati-
llas con distinzion de Cuerpos, casas, tierras de riego, y del
canos, y otros Edifizios que de todo se le dio la posesion Ju-
dizial por autos ante dicho Escrivano, eua hacienda, rie-
ras, y demas obras que en ella de incluien en la misma for-
ma que oy las posehe asi lo de riego como Decanos redepas
despues de su muerte en dicha fundazion de Religiosas Cas-
mehtas descazas sin resevar cosa alguna del dominio que